



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Decreto 655/2021

DCTO-2021-655-APN-PTE - Designase Director.

Ciudad de Buenos Aires, 27/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-49947320-APN-DGDYD#JGM, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015 y la Resolución Conjunta de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN N° 25 del 3 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 267/15 se crea como ente autárquico y descentralizado, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

Que el artículo 5° de dicha norma establece que la conducción y administración del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) será ejercida por un Directorio, integrado por UN (1) Presidente o UNA (1) Presidenta, TRES (3) Directores o Directoras nombrados o nombradas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y TRES (3) Directores o Directoras propuestos o propuestas por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, los o las que serán seleccionados o seleccionadas por esta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo UNO o UNA (1) a la mayoría o primera minoría, UNO o UNA (1) a la segunda minoría y UNO o UNA (1) a la tercera minoría parlamentaria. El Presidente o la Presidenta y los Directores o las Directoras durarán en sus cargos CUATRO (4) años y podrán ser reelegidos o reelegidas por UN (1) período.

Que mediante la Resolución Conjunta de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN N° 25 del 3 de junio de 2021 se resuelve proponer, a solicitud de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, al señor José Manuel CORRAL por la tercera minoría parlamentaria, como miembro del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del citado Decreto N° 267/15 corresponde la designación del miembro del Directorio propuesto por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio de asesoramiento jurídico permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.



Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 267/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) en el cargo de Director del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por la tercera minoría parlamentaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur

e. 28/09/2021 N° 71920/21 v. 28/09/2021

Fecha de publicación 28/09/2021

